

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

7637 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Sevilla por la que se otorga concesión administrativa a Metalúrgica del Guadalquivir, Sociedad Limitada.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en uso de las facultades conferidas por el artículo 30.5.n) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado con fecha 22 de Diciembre de 2015, una concesión administrativa para la ocupación de una superficie de unos 25.000 metros cuadrados de superficie, e instalaciones sobre ella ubicadas, situadas en la Carretera de la Esclusa y en el Polígono de Astilleros, margen derecha del Canal de Alfonso XIII, en la zona de servicio del Puerto de Sevilla y pertenecientes al dominio público portuario estatal, con destino al desarrollo de actividades siderometalúrgicas de construcción naval, calderería pesada, construcciones metálicas en general y actividades complementarias y asimiladas.

Autorizado: Metalúrgica del Guadalquivir, Sociedad Limitada.

Plazo: Desde el 1 de Enero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2035.

Tasas a abonar: Tasa de ocupación de terrenos por la ocupación privativa del dominio público portuario de 1,833727 euros/metro cuadrado/año, que se aplicará a la superficie de 25.000 metros cuadrados. El importe total por este concepto es de 45.843,18 euros/año, IVA no incluido.

Tasa por el ejercicio de actividades comerciales industriales y de servicios en el dominio público portuario durante los cinco primeros años, del 0,6% del volumen de negocio anual desarrollado en el Puerto de Sevilla, con una cuantía mínima anual de 36.000 euros/año (IVA no incluido); del 6º año al 10º año, del 0,7% del volumen de negocio anual desarrollado en el Puerto de Sevilla, con una cuantía mínima anual de 42.000 euros/año (IVA no incluido) y durante el restante plazo de vigencia de la concesión, del 0,8% del volumen de negocio anual desarrollado en el Puerto de Sevilla, con una cuantía mínima anual de 50.000 euros/año (IVA no incluido).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 23 de febrero de 2016.- Manuel Gracia Navarro, Presidente.

ID: A160009115-1